



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL NRO. 043-2015-MPH/GM

Huancayo, **04 FEB. 2015**

VISTO: El expediente Nro. Exp.34383-R-14-presentado por los señores Katty Lucia, Liliana Gina, Henry Slaby, Pauly Libby Rivera Centeno; y el expediente N° 34410-Y-14 del Sr. Luis Julián Rivera Sanabria representado por el Sr. Jesús Ever Izarra Poma, quienes solicitan certificado y otros para fines de prescripción adquisitiva de dominio de predio; Exp. N 2843-R-14, Exp. 45709-Y-14 sobre recurso de apelación contra acto resolutivo e Informe Legal N°086-2015-MPH/GAL.

CONSIDERANDO:

La Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Ambiental Nro.617-2014-MPH/GDUA fecha 19-12-2014 resuelve disponer la inhibitoria de la municipalidad para resolver los expedientes Nro.34383-R-14,34410-Y-14, 37939-R-14 y otros hasta las resultas del Poder Judicial respecto al proceso en curso y determinación de la titularidad del predio en cuestión.

El administrado interpone recurso de apelación con las formalidades previstas en el art. 207 y 209 de la Ley 27444 sustentado en diferente interpretación de las pruebas producidas; alegando que su petición radica en que cuenta con todos los documentos necesarios que acreditan la posesión del bien inmueble ubicado en la Av. Victoria N° 503 y la Av. Agricultura S/Palian, con el área y linderos que se encuentra detallados en la memoria descriptiva y demás documentos escotados a nuestra solicitud, Que conforme señala la doctrina (...) La resolución inhibitoria es una resolución, formalizada oficiosamente o a pedido de parte, mediante la cual el tribunal se inhibe o a pedido de parte resulta imposible de pronunciarse sobre el fondo de la causa; aunque surte efecto el efecto de extinguir el proceso cuyo seno se emite, dejando abierta la posibilidad de renovar el petitum (...)

Que, la apelación tiene la finalidad de examinar el procedimiento dentro de los parámetros de un debido procedimiento y legalidad, apreciándose de los actuados que en efecto el administrado Luis Julián Rivera Zanabria que aparece como propietario del predio ubicado en la Av. La Victoria intersección con la Av. Agricultura Palian -Huancayo según documento de compra venta del bien de fecha 28/08/1974, Convenio N° 001-2014-MPH/GDUA de afectación de vía, recibos de pago del impuesto predial y Certificado de Posesión N° 154-2011-GDU/MPH; Sin embargo también obra Certificado de Posesión N° 337-2011-GDUA/MPH para prescripción adquisitiva de dominio de fecha 10/10/2011 a nombre de Delfina Centeno de Rivera, Liliana Gina, Henry Slaby , Katty Lucia, Pauly Libby Rivera Centeno, así como certificado de numeración de finca N° 771-2011-GDEUA/MPH, certificado negativo de catastro, otorgado a los últimos mencionados.

Conforme se aprecia de los instrumentos públicos obrantes; se encuentran inmersos en un conflicto de intereses; demandantes Katty Lucia, Liliana Gina, Pauly Libby, Henry Slaby Rivera Centeno según expediente judicial N° 2815-2014-0-1501-JR-CI-02-2do Juzgado Civil de Huancayo contra la Sucesión de Juliana Poma Vda de Sanabria; quien figura como vendedora del terreno a favor de Luis Julián Rivera Sanabria en el documento de compra y venta de fecha 16/05/1975 (Folio 07 de expediente N° 34410-Y-14).

Que frente al conflicto privado de intereses entre ambas partes sobre el mismo terreno materia de pedido de certificado de posesión, certificados de parámetros urbanísticos, certificado de numeración de finca, visación de planos y solitud de prescripción adquisitiva y estando en curso un proceso judicial precisamente por Prescripción Adquisitiva de dominio del mismo inmueble, siendo necesario que se dilucide ante el órgano jurisdiccional los intereses particulares, máxime si los hermanos Rivera Centeno han promovido la acción judicial por ende corresponde la inhibición de la administración.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO
Incontrastable y moderna

Que, por tales consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía Nro. 004-2012-MPH/A concordante con el art. 74.74.3 de la Ley Nro. 27444 sobre el Principio de Desconcentración.



SE RESUELVE:

PRIMERO.- CONFIRMAR en todos sus extremos la Resolución N° 617-2014-MPH/GDUT de inhibición de la administración en el procedimiento administrativo seguido con los expedientes N° 34383-R-14, 34410-Y-14, 37939-R-14; 45709-Y-14 instado por Luis Julián Rivera Zanabria sobre prescripción adquisitiva y por los señores Kattya Lucia, Liliana Gina, Henry Slaby, Pauly Libby Rivera Centeno.

SEGUNDO.- Disponer que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial cumpla con lo resuelto en la presente.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los señores Kattya Lucia, Liliana Gina, Henry Slaby, Pauly Libby Rivera Centeno, en su domicilio señalado ; asimismo al señor Luis Julián Rivera Centeno representado por el Sr. Jesús Ever Yzarra Poma con las formalidades de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerardo Acuña Hospinal
GERENTE MUNICIPAL